

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



**Resolución de Secretaría General
N° 244 -2017-ITP/SG**

Callao, 29 NOV. 2017

VISTO:

La Memoranda n.º 2070-2016-ITP/DO de fecha 23 de diciembre de 2016 y la Memoranda n.º 2739 y 2920-2017-ITP/DO de fechas 20 de octubre y 10 de noviembre de 2017 respectivamente, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 18201-2017-ITP/OA de fecha 17 de noviembre de 2017 y el Informe n.º 760-2017-ITP/OAJ de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 20 de mayo de 2015 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del cuero, calzado e industrias conexas – CITEccal, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima", con un monto de inversión total de S/ 18'496,336.00 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) aprobado con código SNIP n.º. 315866;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 024-2015-ITP/SG de fecha 10 de agosto de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del cuero, calzado e industrias conexas – CITEccal, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima" con Código SNIP 315866, con un presupuesto de obra de S/ 5'536,513.08 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Trece y 08/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, por Memorando n.º. 2070-2016-ITP/DO de fecha 23 de diciembre de 2016, la Dirección de Operaciones remite el Informe n.º 90-2016-ITP/DO/JAP



el cual hace suyo e informan que, a requerimiento del usuario del CITEccal Lima y de lo observado en la revisión del expediente técnico será necesario incrementar la demanda máxima del proyecto, en conformidad con la R.D. n.º 018-2002-EM/DG; por lo que, recomienda la implementación de un Sistema de Utilización de media tensión 10kV para uso exclusivo del CITE Cuero y Calzado Lima, y acotan que de esa forma ya no se generarían las variaciones bruscas de Tensión, lo que podría originar el progresivo deterioro de equipos, siendo necesario para el inicio del procedimiento mencionado la obtención del certificado de fijación del punto de diseño;

Que, mediante Oficio n.º 400-2016-ITP-SG de fecha 23 de diciembre de 2016, la Secretaría General solicita a la empresa EDELNOR S.A.A. la solicitud de certificado de fijación de punto de diseño para Sistemas de Utilización en Media Tensión para el CITE Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITEccal Lima);

Que, mediante Orden de Servicio n.º 612 de fecha 06 de marzo de 2017, se contrató los servicios profesionales del Ingeniero José Humberto Arcos Aguirre (en adelante El Consultor), para la elaboración del expediente técnico de línea de media tensión de uso exclusivo para el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITECCAL) distrito y provincia de Lima;

Que, mediante Hoja de Trámite n.º 115 de la Unidad de Ingeniería y Equipamiento de la Dirección de Operaciones remiten el Informe n.º 80-2017-ITP/DO/JAP de fecha 24 de julio de 2017, emiten la conformidad al expediente técnico del estudio de ingeniería del sistema de utilización en media tensión para el PIP precitado;

Que, por Carta DPyOMT-38714339-2017 de fecha 21 de junio de 2017, la empresa ENEL (en adelante la Concesionaria) otorga la conformidad del proyecto del sistema de utilización para el CITEccal, cuyo predio se encuentra ubicado en Av. Caquetá n.º 1300, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, acotando que el proyecto aprobado está conformado por la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cálculos electromecánicos, anexos, documentos del proyecto, cronograma de obras, planilla de metrados, informe, aspectos de seguridad, planos IE-MT-01 y IE-MT-02 firmados y sellados por el Ing. Mecánico Electricista José Humberto Arcos Aguirre con CIP 114657;

Que, la Dirección General de Electricidad (DGE), órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, aprobó la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución" (en adelante la Norma de Procedimientos), en cuyo numeral 7.2 se prevé que se requiere la elaboración de un proyecto para los Sistemas de Utilización en Media Tensión, entre otros, en caso de dotación de suministro eléctrico en media tensión a un predio único;

Que, la Norma de Procedimientos antes citada, en su numeral 6.19 define al Sistema de Utilización en Media Tensión, como aquel *"constituido por el conjunto de instalaciones eléctricas de Media Tensión, comprendida desde el punto de entrega hasta los bornes de Baja Tensión del transformador, destinado a suministrar energía eléctrica a un predio. Estas instalaciones pueden estar ubicadas en la vía pública o en propiedad privada, excepto la subestación, que siempre deberá instalarse en la propiedad del Interesado. Se entiende que quedan fuera de este concepto las electrificaciones para usos de vivienda y centros poblados"*;

Que, mediante Carta 06-JHAA-2017 de fecha 15 de agosto de 2017, El Consultor en cumplimiento a sus obligaciones, remite la conformidad de la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A. del Proyecto Sistema de Utilización en 20 kV (Operación inicial en 10Kv) para el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e



Industrias Conexas (CITEccal) ubicada en la Av. Caquetá n.º 1300, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima; asimismo, adjunta dos juegos del expediente técnico en físico aprobado por ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A. del proyecto acotado;

Que, mediante Memorando n.º 2739-2017-ITP/DO del 20 de octubre de 2017, la Dirección de Operaciones sustentado en el Informe Técnico n.º 102-2017/DO/JANM solicita la aprobación del expediente técnico de media tensión del proyecto "Sistema de Utilización en 20 kV (Operación inicial en 10Kv) para el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITEccal)";

Que, mediante Informe n.º 311-2017-ITP/OPPM-06 de fecha 24 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que mediante Informe Técnico n.º 045-2017-ITP/OPPM/UF-06 de fecha 25 de setiembre de 2017, se aprueba la solicitud de modificaciones no sustanciales en fase de inversión del monto de inversión referido a variaciones producto de la implementación del Sistema de Utilización en Media Tensión y prestación adicional del servicio de supervisión de obra, así como su correspondiente registro en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; recomienda continuar con el trámite para la aprobación del expediente técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 20 Kv" del PIP con código SNIP 315866;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento"*;

Que, en tal sentido, mediante Memorando n.º 2920-2017-ITP/DO, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Dirección de Operaciones remite el anexo gestión de riesgos para la aprobación del expediente técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 20 Kv" del PIP con código SNIP 315866;

Que, mediante Memorando n.º 18201-2017-ITP/OA de fecha 17 de noviembre de 2017 la Oficina de Administración, remite el Informe n.º 2183-2017-ITP/OA-ABAST el que hace suyo y consideran viable la continuación del trámite para la aprobación del expediente técnico del "Sistema de Utilización en Media Tensión 20 Kv" del PIP con código SNIP 315866;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y habiéndose verificado que el expediente cuenta con la normatividad reguladora de las contrataciones del Estado, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión en 20 kV (Operación inicial 10kV)",

Que, mediante Informe n.º 760-2017-ITP/OAJ, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Expediente Técnico de "Sistema de Utilización en Media Tensión en 20 kV (Operación inicial 10kV)", indicando que su implementación permitirá proporcionar energía eléctrica a las instalaciones del Centro de Innovación Tecnológica del cuero, calzado e industrias conexas – CITEccal, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 027-2017-EF; la Resolución Directoral n.º 018-2002-EM/DGE "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras



en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución”, la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”, modificada por Resolución n.º 018-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE y el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del “Sistema de Utilización en Media Tensión en 20 kV (Operación inicial 10kV)”, indicando que su implementación permitirá proporcionar energía eléctrica a las instalaciones del Centro de Innovación Tecnológica del cuero, calzado e industrias conexas – CITEccal, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Siendo el contenido del expediente técnico de media tensión, el siguiente:

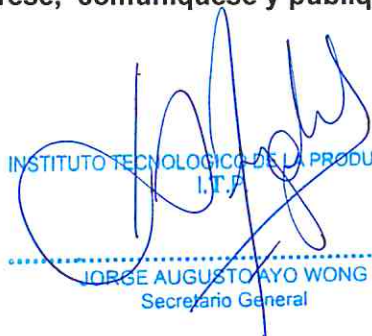
Nº	DESCRIPCIÓN	P. PARCIAL S/
1	Estructuras	31,220.43
2	Instalaciones Eléctricas	330,100.81
3	Red Subterránea en 10-20 kv	65,419.25
4	Celdas	116,247.07
5	Puesta a tierra	6,578.15
6	Instalación de Red de BT	108,474.88
7	Pruebas Eléctricas y puesta en servicio	3,374.66
8	Expediente de replanteo	4,026.80
9	Costo de conexión de punto de medición a la intemperie (PMI)	19,500.00
10	Equipos de Protección y Maniobras	6,480.00
	COSTO DIRECTO	361,321.24
	GASTOS GENERALES (%)	28,905.70
	UTILIDAD (7%)	25,292.49
	SUB TOTAL	145,519.43
	IGV (8%)	47,793.50
	COSTO TOTAL	490,312.92

- Cronogramas
- Gestión de Riesgos, según lo dispuesto por la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
 I.T.P.
 JORGE AUGUSTO AYO WONG
 Secretario General

